



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 9 de septiembre	Número 172

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 6. 1188/2009. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 2.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 2 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03. Págs. 6 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
 - Aranda de Duero. Secretaría General. Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos la contratación y creación de bolsa de trabajo temporal de 1 Técnico/a de Grado Medio, Trabajador/a Social, Grupo II, a jornada completa, por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad, para los servicios sociales básicos con destino a la Concejalía de Acción Social de este Ayuntamiento. Págs. 9 y ss.
 - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.
 - Frías. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de la actividad de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Págs. 12 y 13.
 - Villasandino. Pág. 14.
 - Santa Cecilia. Págs. 14 y 15.
 - Fuentespina. Pág. 15.
 - Fuentenebro. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Piérnigas. Subasta pública para la enajenación de bienes inmuebles. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 16 y ss.
 - Aranda de Duero. Secretaría General. Redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de pasarela del complejo deportivo «El Montecillo» al recinto ferial, sobre la N-I, Km. 157,800. Págs. 18 y 19.
 - Miranda de Ebro. Pág. 19.
 - Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 19.
 - Zarzosa de Riopisuerga. Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la finca rústica «El Soto», propiedad de este Ayuntamiento. Págs. 19 y 20.
 - Valle de Mena. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de 31 de agosto de 2010. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1188/2009.
Sobre: Procedimiento ordinario.
De: Pinturas Vallejo, S.L.
Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.
Contra: Gelocar, S.L.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1188/2009, a instancia de Pinturas Vallejo, S.L., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra Gelocar, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 120/2010.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1188/2009.

En Burgos, a 21 de junio de 2010.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1188/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Pinturas Vallejo, S.L., con Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado don Cipriano Pampliega García, y de otra como demandado Gelocar, S.L., declarado en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la entidad mercantil Pinturas Vallejo, S.L., en la persona de su legal representación, contra la demandada entidad mercantil Gelocar, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cuantía de 30.494,13 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, art. 576 L.E.C.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de cincuenta euros, que deberá ingresar quien recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto con número 1075 0000 04 1188 09, haciéndose saber, igualmente, que del depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gelocar, S.L., en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

201007327/7267. – 104,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa Construcciones y Contratas Acuario, S.L., con código de cuenta de cotización 09102336217 que por resolución de fecha 30 de julio de 2010, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-10-008006337 y confirmar el acta de infracción 09-2010-000025459.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 20 de agosto de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201007255/7208. – 34,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Martín, Eugenio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Dos de Mayo, 18-2.º dcha., se procedió con fecha 20 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13078927T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 011480574	01 2009/01 2009	0521
09 09 011737424	02 2009/02 2009	0521
09 09 012163921	03 2009/03 2009	0521
09 09 012778455	04 2009/04 2009	0521
09 09 012974879	05 2009/05 2009	0521
09 09 013314783	06 2009/06 2009	0521
09 09 013780585	07 2009/07 2009	0521
09 09 014018742	08 2009/08 2009	0521
09 09 014657629	09 2009/09 2009	0521
09 09 014867692	10 2009/10 2009	0521
09 10 010683638	12 2009/12 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	2.727,36 euros	
Recargo	545,50 euros	
Intereses	158,58 euros	
Costas devengadas	83,66 euros	
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros	
Total	3.715,10 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe

discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Pérez Martín, Eugenio.

– Finca número: 03.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Cerca; Localidad: Lences de Bureba; Provincia: Burgos; Término: Lences de Bureba. Linde norte: Río; Linde sur: Camino; Linde este: Camino; Linde oeste: Camino.

Datos Registro. – Número tomo: 1.871; Número libro: 28; Número folio: 123; Número finca: 2.202.

Descripción ampliada. – Rústica: Heredad al pago cerca en el municipio de Lences de Bureba, con una superficie de 21 áreas. Linda: Norte, río; sur, este y oeste, camino.

Burgos, a 20 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007251/7205. – 141,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Castriello, Oscar José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 179, 11 M, se procedió con fecha 24 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13137903G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 014668642	09 2009/09 2009	0521
09 09 014879820	10 2009/10 2009	0521
09 10 010177521	11 2009/11 2009	0521
09 10 010696065	12 2009/12 2009	0521
09 10 011045164	01 2010/01 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.248,42 euros	
Recargo	249,70 euros	
Intereses	42,64 euros	
Costas devengadas	21,28 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.662,04 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas

que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: García Castrillo, Oscar José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 179, ático M, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; Número vía: 179; Piso: AT; Puerta: M. Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.384; Número libro: 1.051; Número folio: 156; Número finca: 3.190.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Vitoria, n.º 179 ático, puerta M, en Burgos, con una superficie útil de 62,71 m.². Cuota: 0,900000.

Ref. catastral: 4994601VM4849S0104PK.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007253/7207. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mata López, Oscar Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Condado de Treviño, 69-17, se procedió con fecha 29 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13157978T, y con domicilio en calle Condado de Treviño, 69-17, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 978,41 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
519	3.989	43	36.131

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 09 014690971	09 2009/09 2009	0521
09 09 014902048	10 2009/10 2009	0521
09 10 010154077	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		920,07 euros
Recargo		184,02 euros
Intereses		27,38 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.231,47 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.231,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.209,88 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Mata López, Oscar Miguel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Paseo Pisonos, n.º 120, de Burgos; Tipo vía: Ps.; Nombre vía: Pisonos; Número vía: 120; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.989; Número libro: 519; Número folio: 43; Número finca: 36.131.

Burgos, a 16 de junio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201007252/7206. – 103,50

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lamedrid Casado, José Ignacio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Lamadrid Casado, José Ignacio.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle San Millán, n.º 15, en Cardeñadizo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Millán; Número vía: 15; Piso: Bj.; Puerta: B; Código postal: 09194.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.815; Número libro: 31; Número folio: 22; Número finca: 2.825.

Importe de tasación: 81.348,54 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 31.719,82 euros.

Tipo de subasta: 49.628,72 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Millán, número 15, planta baja, puerta B, en Cardeñadizo, con una superficie construida de 43,64 m.2, útil de 37,65 m.2. Cuota: 5%.

Referencia catastral: Polígono 1, parcela 3.771.

Referencia catastral según Sesipsa 5235804VM4853N0015YO.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201007314/7238. – 165,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO 09/03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de dere-

chos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/nombre	Población	Acto notificado
091014909737	0611	LUCIAN NICU BLAGA	QUEMADA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014921861	0611	REMUS RATIU	QUEMADA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014909636	0611	MIHAITA VASILE OPREA	QUEMADA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014921356	0611	ADRIAN IOAN OPREA	QUEMADA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014921558	0611	CLAUDIA MARCELA TARIU	QUEMADA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
501037116090	0611	RUI JORGE DA COSTA RIBEIRO	VILLOVELA DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014917417	0611	SERGIO RAUL MARTINS	VILLOVELA DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014917215	0611	LUIS ANTONIO BATISTA VIEIRA	VILLOVELA DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014917316	0611	SARA MANUELA TEIXEIRA DO CARMO	VILLOVELA DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014917013	0611	CATARINA ALEXAN DA COSTA RIBEIRO	VILLOVELA DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
191004249168	0611	MARIN MARINOV VELINOV	LERMA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
401005254990	0611	KOLYU HRISTOV RADEV	MECERREYES	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
131020274678	0611	ANITA SLAVCHEVA PETROVA	CANICOSA DE LA SIERRA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014850830	0611	STANISLAV PETRO KIRILOV	CANICOSA DE LA SIERRA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014882758	0611	VESELIN MARINOV BANCHEV	CANICOSA DE LA SIERRA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013759174	0611	ADRIANA CORNELI RUS	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261011318231	0611	MIGUEL ANGELO DA SILVA MONTEIRO	OLMEDILLO DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014834460	0611	IRINEL FLORIN GHEORGHE	FUENTESPINA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014835167	0611	CIPRIAN ILIE	FUENTESPINA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014835369	0611	CODRUT IORDACHE	FUENTESPINA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
171025972857	0611	NICOLAE IONITA	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014810010	0611	NIKOLAY DIMITROV KANATOV	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091008231386	0611	VASILE IOAN CRISAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014659153	0611	MARIUS CRIPRIAN PRODAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014861439	0611	MARIA STRAJA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012889006	0611	RAYCHO EFTIMOV DIMITROV	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
021018662743	0611	RODICA VICTORIA DUME	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014861843	0611	NICOLAE BANCUI	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014860934	0611	ALEXANDRU VARGA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014860833	0611	AUREL BANCUI	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014892155	0611	SIDER SIMEONOV FILIPOV	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014860732	0611	MONICA CIORBA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009

<i>Identificador</i>	<i>Régimen</i>	<i>Razón social/nombre</i>	<i>Población</i>	<i>Acto notificado</i>
091014862752	0611	VIRGIL TIBERIU BANCUI	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014862045	0611	COSMIN LIVIU LINGURAR	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014862146	0611	EUGEN MIHAI UNGUREANU	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013793833	0611	VEREDA GEORGIEVA FILIPOVA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014862348	0611	OVIDIU MARCU LINGURAR	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014861035	0611	PAULINA VARGA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014862550	0611	FLORIN SERBAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014861338	0611	CALIN VIOREL STRAJA	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014861136	0611	SORIN SERBAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014917619	0611	AUREL IONUT DUME	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
281235152668	0611	EVDOKIYA GEORGIEVA STOYANOVA	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014876391	0611	VASILE ADIR	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
121016192513	0611	IOANA ADIR	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014865176	0611	KALOYAN KRASIMIROV KALOYANOV	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014853961	0611	MARIN ANDREI	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014925295	0611	GYURSEL ALISH MEHMED	NAVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
491007869394	0611	STEFAN ADRIAN BALAN	FUENTELISENDO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
131023065753	0611	ALISH ISMET ALISH	NAVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012023884	0611	AUREL BALAN	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014897613	0611	IOAN MIHAI RECEAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091011247480	0611	ILIE CEZAR TALPA	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014936514	0611	NICOLAE RAITA	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014936413	0611	BOGDAN CIOBANU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012972262	0611	MARINEL FLORESCU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014935605	0611	MIRCEA TALPA	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012023682	0611	CODRUT GHEORGHE	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091011248894	0611	FLORIN CIOBANU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014936110	0611	VICTORITA ANDRE CIOBANU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014936211	0611	GEORGE CHIRU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012970646	0611	VASILICA CRISTI DASCALU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014936312	0611	VIOREL CALIN	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012971757	0611	CLAUDIU MARIAN ETEGAN	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091011247783	0611	GETA COSTACHE	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012024894	0611	DUMITRU NITA	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013398355	0611	MARIA PUSCAS	LA CUEVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091011915972	0611	IOAN SHIAU	GUMIEL DE HIZAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
491008599423	0611	ADRIAN GEORGIAN NISTOR	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
491008599221	0611	MARIAN RAIMOND RADULESCU	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014877102	0611	CATALIN ANDREI OPRIS	MILAGROS	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014876900	0611	SIMION IOAN BARNUTIU	MILAGROS	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014877708	0611	COSMIN NICOLAE BOCUT	MILAGROS	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
311012590665	0611	JOAO PAULO SANTOS LOURENCO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261013383321	0611	MIRKO DI MAURO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014944493	0611	DANIELE D AGOSTA	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014943988	0611	STEFANO MANCUSO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
371011449908	0611	ANDRE MONTEIRO PINTO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261009294466	0611	JOSE MANUEL DOS SANTOS CALDEIREIRO	SAN MARTIN DE RUBIALES	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
011012602380	0611	MARIA DO RASARI MOREIRA DA SILVA	PEDROSA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
271004665934	0611	JOAO ALBERTO MARTINS LOURENCO	GUZMAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091010194224	0611	SANDRA CRISTINA GARCIA ALVES	PEDROSA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
171026159783	0611	CHEORGHE MORAR	ANGUIX	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091009662239	0611	ANTONIO PAULO MACHADO VILL VERDE	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012390363	0611	MARCO ANTONIO AMARO DE LA PIEDRA	GUZMAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261012331273	0611	VIRGINIA FERNAN MACHADO DIAS	SAN MARTIN DE RUBIALES	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013517179	0611	LIKO SEVERINOV LIKOV	SAN MARTIN DE RUBIALES	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
501007189267	0611	FERNANDA MARIA BORGES	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013529812	0611	LUIS FELIPE NEVES BABO	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014862449	0611	REMUS LACATUS	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013734219	0611	BORISLAV TSVETANOV BORISOV	GUZMAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014887812	0611	CRINA MARIANA STANCIU	TORTOLES DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014890943	0611	VIOREL COSTIN PANDURU	GUZMAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014890236	0611	ELENA BUNCUI	GUZMAN	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014839110	0611	DZHEVDET IDAETOV MUSTAFOV	LA CUEVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	ALTA OFICIO NAF:090037146759 DEL 08/01/2010
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	BAJA OFICIO NAF:090037146759 DEL 27/04/2010
091013749676	0611	ATANASKA DOBREVA DOBREVA	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009

Identificador	Régimen	Razón social/nombre	Población	Acto notificado
091014852446	0611	BIANCA IOANA MOLDOVAN	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
011013131335	0611	NUNO MIGUEL SIMOES MORAIS	ANGUIX	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261005362330	0611	MARIA DE FATIMA DOS ANJOS	ANGUIX	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
261005360815	0611	JOSE JOAQUIN ESTEVES DOS ANJOS	ANGUIX	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091009673454	0611	JOSE RAMIRES MONTEIRO	ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
451021242227	0611	LEON IRINEL GHIZDAVESCU	BERLANGAS DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013794035	0611	YUSEIN ALI SOROOLU	LA CUEVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014929541	0611	ASENOV SAROV RAKET	LA CUEVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
471018056248	0611	ZLATKO GEORGIEV STANEV	LA CUEVA DE ROA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014864267	0611	VIOREL HIS	GUMIEL DE MERCADO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014887509	0611	KRASIMIR DIMITROV KAZANDZHIEV	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014860530	0611	MARGARITA NIKOLOVA PETKOVA	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013818485	0611	MARIN KRASTEVA MARINOV	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091012184138	0611	ALBERTO ALVES FERNANDES	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
281295753218	0611	JAVIER ERNESTO NIETO LEON	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
241016113905	0611	ANATOLI ILIEV KANOV	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013519607	0611	LACRIMIOARA MIH POP	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013519708	0611	BENJAMIN MARIAN POP	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091014916306	0611	CORNEL SERBAN	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013639340	0611	EUGEN SABAU	TERRADILLOS DE ESGUEVA	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
091013511927	0611	TRAIAN BOTIS	ROA	BAJA REA 02-08-2010
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	ALTA OFICIO NAF:280412931317 DEL 08/01/2010
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	BAJA OFICIO NAF:280412931317 DEL 16/04/2010
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	ALTA OFICIO NAF:090039153851 DEL 08/01/2010
09101996212	0111	GARJUSAN 2000 S.L.	GUMIEL DE IZAN	BAJA OFICIO NAF:090039153851 DEL 29/04/2010
090030033225	0521	CARLOS MIGUEL RAMPEREZ	ARANDA DE DUERO	BAJA RETA PASE PENSIONISTA 31/05/2010
091011261527	0611	ELEONORA YURIYA GARGADZHIYSKA	VILLALBA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 31-07-2009
091011261527	0611	ELEONORA YURIYA GARGADZHIYSKA	VILLALBA DE DUERO	INSCRIPCION CENSO AGRARIO 11-02-2010
091009273633	0611	FLORENTINO MONTEIRO DE ALMEIDA	OLMEDILLO DE ROA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
091012986814	0611	MANUEL LUIS CARVAS FERNANDES	ANGUIX	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
091012395114	0611	NIKOLAY GORANOV TSVETKOV	QUINTANAR DE LA SIERRA	BAJA OFICIO REA 31-03-2009
091008165914	0611	DESLAVA GORANOVA	SALAS DE LOS INFANTES	BAJA OFICIO REA 31-03-2009
091014491223	0611	MARCO ANDRE SOUSA FIGUEIREDO COSTA	OLMEDILLO DE ROA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
091014818090	0611	CLAUDIU CATRINA	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
091014818292	0611	MARINEL ROGOZ	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
091014742312	0611	GHEORGHE COSMIN LUPSA	ROA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
240049004074	0611	JOAO AUGUSTO SOUSA	SAN MARTIN DE RUBIALES	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
281207300433	0611	DALTON JOSE CALVA ABAD	ARANDA DE DUERO	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008599322	0611	VASILE SOARE	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008599928	0611	VIOREL SOARE	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008599827	0611	MIHAI GHEORGHE	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008600130	0611	VASILE UDILIA	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
4910086166092	0611	ILIE VIOREL	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008600332	0611	GHEORGHE BUCEA	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008616601	0611	ROMAN MARIN	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
491008615991	0611	SORIN DUMITRU TABUS	CASTRILLO DE LA VEGA	BAJA OFICIO REA 30-09-2009
501024339271	0611	LEONEL ANTONIO PEREIRA DOS SANTOS	TERRADILLOS DE ESGUEVA	BAJA OFICIO REA 31-08-2009
280245696849	0611	ANGEL FRANCISCO MOYA SANZ	ARANDA DE DUERO	BAJA DE OFICIO REA 31-10-2009
471016598117	0611	YULIYA PETKOVA BORISOVA	REGUMIEL DE LA SIERRA	ALTA REA 03-06-2010
411104599243	0611	ADIR RAZVAN	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 25-05-2010
281157425457	0611	KEVIN FRANCISCO ANDRADE HERNANDEZ	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 04-06-2010
211024897406	0611	DORINA ADIR	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 25-05-2010
091013747959	0611	VASILE LEONARD BANCALAU	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 25-05-2010
091010824017	0611	JOEL CABRERA VALBUENA	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 08-06-2010
091008579980	0611	WASHINGTON STEE VELEZ MEJIA	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 04-06-2010
041038883975	0611	OMAR LAABIDAT	OLMEDILLO DE ROA	ALTA REA 03-06-2010

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 23 de agosto de 2010. – La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

201007315/7239. – 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Telefonía Móviles España, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía, en calle Merindad de Valdeporres, número 17, de Burgos. (Expediente 202/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 23 de agosto de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007297/7243. – 34,00

Construcciones Arranz Acinas, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de materiales de construcción, en calle Fernando Dancausa, s/n. y calle Padre Arregui, s/n., de Burgos. (Expte. 203/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007296/7242. – 34,00

Burpadel, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para uso deportivo, pistas de padel, en Ctra. Madrid-Irún, Km. 243, navas Taglosa, n.º 2b, de Burgos. (Expte. 204/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007295/7241. – 34,00

Universidad de Burgos (Facultad de Humanidades y Educación), ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para docencia e investigación, en calle Villadiego, s/n., de Burgos. (Expte. 205/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007294/7240. – 34,00

Orcoga Inversiones, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para consultorio odontológico, en Plaza de Vega, n.º 36, de Burgos. (Expte. 203/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 26 de agosto de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007298/7244. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Finalizado el plazo de exposición pública con el fin de que puedan formularse alegaciones contra la modificación de la ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos, según acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2010 y, no habiéndose presentado ninguna, el acuerdo se considera elevado a definitivo, quedando la ordenanza modificada en el siguiente sentido:

«Artículo 5. – Los mercadillos o mercados periódicos se instalarán siempre que se considere oportuno y previos los trámites legales correspondientes en el lugar determinado por el Ayuntamiento, manteniéndose como el único tradicional el que se celebrará todas las sábados del año excepto el día del inicio de las Fiestas Patronales de la Villa, o cuando coincide con un día festivo, en cuyo caso se celebrará el día anterior no festivo».

Aranda de Duero, a 2 de agosto de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

201007320/7246. – 34,00

Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación y creación de bolsa de trabajo temporal de 1 Técnico/a de Grado Medio, Trabajador/a Social, Grupo II, a jornada completa, por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad, para los servicios sociales básicos con destino a la Concejalía de Acción Social del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición-valoración de méritos de 1 plaza de Titulado de Grado Medio para los Servicios Básicos de los C.E.A.S del Ilustre Ayun-

tamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1996, núm. 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales distribuidas en función de las necesidades del servicio.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores, el Decreto Ley 8/2010, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión de cualesquiera de las siguientes Diplomaturas: Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, o Psicopedagogía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la base 7.2. La experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante: Anexo I (Empleados Públicos), Contrato de Trabajo (Personal Laboral empresa privada) y en ambos casos Informe de Vida Laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art. 60.2 de EBEP, Ley 7/2007, en los órganos de selección «El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual». Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de la titulación de Diplomado/a en Educación General Básica.

– Presidente: Titulado Grado Medio.

– Vocal: 1 Técnico de C.E.A.S.

– Vocal: 1 Técnico de la Junta de Castilla y León.

– Vocal: Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

– Vocal: Representante del Comité de empresa designado al efecto.

– Secretario: Empleado público del Ayuntamiento nombrado al efecto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – Fase de oposición y valoración de méritos. Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-Valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán según se determina seguidamente. (Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos del comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita, máximo 6 puntos:

El Tribunal realizará una prueba escrita con una pregunta elegida al azar de cada una de las partes del temario anexo. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 3 puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral, máximo 4 puntos:

El Tribunal realizará, a las personas que hayan superado la prueba escrita, una entrevista y someterá a los aspirantes a un Role Playing, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 2 puntos.

Una vez terminado el primer ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, siendo el orden de actuación de los aspirantes el de aquellos que su apellido comience por la letra «X», en el supuesto que no exista ningún apellido de los aspirantes que comience por esta letra se seguirá con la letra siguiente «Y» y así sucesivamente (Resol. 21 de enero de 2008, B.O.E. de 4 de febrero de 2008), pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos (1.º ejercicio mínimo 3 puntos + 2.º ejercicio mínimo 2 puntos).

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos, máximo 4 puntos:

7.2.1. Titulación oficial (máximo 2 puntos): Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título de Diplomado/a en la base 3.6: 1 punto.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,50 puntos por máster o cursos postgrado que tenga relación con el puesto a ocupar.

7.2.1.3. Cursos de Grado Superior: 0,25 puntos.

7.2.2. Cursos (máximo 0,50 puntos).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto):

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año.

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

7.2.4. Requerimientos sociales (máximo 0,50 puntos).

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño

del puesto, 0,50 puntos. La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición puntuación máxima 10 puntos.

7.2. Valoración de méritos puntuación máxima 4 puntos.

8. – *Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 2006, núm. 128.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

I. – DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 5. – La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. La administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La administración institucional y corporativa.

II. – TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. – Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 2. – Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del trabajo Social. La ética del Trabajo Social.

Tema 3. – Los Servicios Sociales Básicos: La ayuda a domicilio, concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistemas de acceso. Prestación del servicio de ayuda a domicilio desde las Corporaciones Locales.

Tema 4. – La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de planificación.

Tema 5. – La protección a la infancia. La atención social a la infancia desde los servicios sociales de Castilla y León, normativa, programas, actuaciones y recursos.

Tema 6. – El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León: Normativa reguladora. Contenido. El Proyecto Individualizado de inserción con personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tema 7. – La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Objeto, definiciones y principios de la Ley. Titulares de derechos. El Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia. Catálogo de Servicios. Normativa estatal por la que se desarrolla la Ley de Dependencia.

Tema 8. – Valoración de la situación de dependencia. Rol de los Trabajadores Sociales de los CEAS. Instrumento de Valoración.

Tema 9. – Técnicas de documentación y registro de la información. Los programas informáticos y la aplicación de las nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social en los CEAS.

Tema 10. – Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 11. – La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios generales. Estructura y contenido. El Sistema de Acción Social de Castilla y León. Estructura organizativa y ordenación de los servicios.

Tema 12. – La atención sociosanitaria en Castilla y León. Aproximación conceptual. Normativa, objetivos, metodología y recursos. Estructuras de coordinación sociosanitaria.

Aranda de Duero, a 2 de agosto de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

201007319/7245. – 375,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 198/10, instado por D. Alfonso Ortiz Peña para la legalización y obras de mejora de balsa de purín en Incinillas, polígono 51, parcela 171, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201007284/7225. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Frías, en Sesión Plenaria de 30 de junio de 2010, sobre la aprobación de la ordenanza fiscal de tasa por prestación de servicios o realización de la actividad de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

Contra el presente cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 1. – *Fundamento legal y objeto.*

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 20.4 s) de dicha Ley, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2. – *Aplicación.*

Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica.

En todo caso se entenderán que ocupan o utilizan las viviendas y locales los propietarios de viviendas que cuenten con licencia de primera ocupación de edificios y de locales que tienen licencia de apertura, o resolución de inicio de actividad.

Artículo 3. – *Obligación de contribuir.*

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que paseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios

Artículo 4. – *Sujeto pasivo.*

1. Son obligados tributarios las personas físicas y jurídicas, y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 35 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, que resulten afectadas o beneficiarias por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliar de basura.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de los locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, como beneficiarios del servicio.

3. Igualmente tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

Artículo 5. – *Responsables solidarios.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – *Bases y tarifas.*

Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Euros al año
1 Viviendas de carácter familiar	81,00
2 Bares, cafeterías o establecimientos similares	116,00
3 Hoteles, posadas, casas rurales o similares	81,00
4 Locales comerciales	81,00
5 Industrias y almacenes	116,00
6 Camping, albergues o establecimientos similares . . .	452,00

Artículo 7. – *Administración y cobranza.*

Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados. Una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y tablón de anuncios municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

Artículo 8. – *Baja en servicio.*

Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente, y únicamente en los casos establecidos en esta ordenanza. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9. – *Alta en servicio.*

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Artículo 10. – *Devengo.*

La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por cuatrimestres, trimestres, o meses, según las necesidades de tesorería que la prestación del servicio demande.

Artículo 11. – *Cobranza.*

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12. – *Partidas fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 13. – *Exenciones.*

1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, u otra Entidad de la que forme parte por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas que previo informe técnico acrediten la imposibilidad de habitabilidad de la misma.

3. Salvo los supuestos establecidos en los números anteriores, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Artículo 14. – *Infracciones y defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición derogatoria. –

La anterior ordenanza reguladora de la tasa por prestación o realización de la actividad de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, aprobado por el Pleno de 16 de enero de 2004, queda derogada en su totalidad.

Disposición final. –

La presente ordenanza, que consta de catorce artículos, una disposición derogatoria y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de junio 2010 y empezará a regir a partir del 1 de enero de 2011, tras la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Frías, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

Ayuntamiento de Villasandino

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasandino, a 24 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201007316/7253. – 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	37.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	110.600,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	396.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	586.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	55.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.000,00
7.	Transferencias de capital	84.000,00
9.	Pasivos financieros	300.000,00
	Total presupuesto	586.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera: 1 plaza, Secretario-Interventor agrupado con los Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel complemento de destino: 20.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza, oficial de servicios públicos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dis-

puesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 18 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201007317/7254. – 40,00

Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

– Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

– Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

– Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

– Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las deudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villasandino, a 26 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201007318/7255. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación inicial del presupuesto para 2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 14 de julio de 2010, el presupuesto general para 2010 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cecilia, 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

201007285/7226. – 34,00

Exposición de la cuenta general de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2009 con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

Santa Cecilia, 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

201007286/7227. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
I.	Gastos de personal	164.251,31
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.690,00
III.	Gastos financieros	1.100,00
IV.	Transferencias corrientes	19.000,00
VI.	Inversiones reales	833.122,56
IX.	Pasivos financieros	12.020,24
Total presupuesto		1.259.184,11

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
I.	Impuestos directos	230.994,57
II.	Impuestos indirectos	92.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	204.138,20
IV.	Transferencias corrientes	329.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	21.051,34
VII.	Transferencias de capital	382.000,00
Total presupuesto		1.259.184,11

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentespina. –

Puesto: Secretaría-Intervención, clase tercera. Plazas, 1. Grupo A1. Nivel complemento destino: 25.

Puesto: Auxiliar Administrativo. Plazas, 1. Grupo C2. Nivel complemento destino: 15.

Puesto: Empleado de servicios múltiples. Plazas, 2. Régimen laboral: Personal laboral fijo.

Puesto: Técnico especialista en jardín de infancia. Plazas, 2. Régimen laboral: Personal laboral fijo.

Puesto: Empleado de servicios múltiples. Plazas, 4. Régimen laboral: Personal laboral eventual.

Puesto: Limpiador/a. Plazas, 1. Régimen laboral: Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 31 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

201007310/7252. – 48,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de agosto de 2010, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.1. Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro municipal de aguas.

1.2. Modificación de la tasa de alcantarillado.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Fuentenebro, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

201007305/7250. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Piérnigas**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de los inmuebles:

– Casa del Guarda (Travesía Ayto., n.º 4).

Finca registral n.º 6.042.

Municipio: Piérnigas.

Urbana. – Casa destinada a vivienda para el guarda de campo, en el pueblo de Piérnigas y su calle bajera, número veintisiete, cuya medida superficial no consta. Linda: Derecha entrando, Pascual Rebollo Rebollo; izquierda, calle; espalda, Victoriano Arnáez; y frente calle de su situación.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, en pleno dominio, como bienes de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 6.042, tomo 1.435, libro 46, folio 231, alta 1.

Referencia catastral 6457603VN6165N0001OJ.

– Solar anexo a la casa del guarda (calle La Nogalera, 11).

Finca registral n.º 9.006.

Municipio: Piérnigas.

Solar. – Superficie: 39 m.². Linderos: Norte, Domingo Rebollo Núñez; sur, Félix Angel Núñez Arnaiz; este, Antonia Arnaiz Gil; oeste, Ayuntamiento de Piérnigas.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, 100% del pleno dominio con carácter propio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 9.006, tomo 1.956, libro 62, folio 8, alta 1.

Referencia catastral 6457604VN6165N0001KJ.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Piérnigas.

2. – *Objeto del contrato*: Enajenación de dos bienes inmuebles que se describen a continuación:

– Casa del Guarda (Travesía Ayto., n.º 4).

Finca registral n.º 6.042.

Municipio: Piérnigas.

Urbana. – Casa destinada a vivienda para el guarda de campo, en el pueblo de Piérnigas y su calle bajera, número veintisiete, cuya medida superficial no consta. Linda: Derecha entrando, Pascual Rebollo Rebollo; izquierda, calle; espalda, Victoriano Arnáez; y frente calle de su situación.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, en pleno dominio, como bienes de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 6.042, tomo 1.435, libro 46, folio 231, alta 1.

Referencia catastral 6457603VN6165N0001OJ.

– Solar anexo a la casa del guarda (calle La Nogalera, 11).

Finca registral n.º 9.006.

Municipio: Piérnigas.

Solar. – Superficie: 39 m.². Linderos: Norte, Domingo Rebollo Núñez; sur, Félix Angel Núñez Arnaiz; este, Antonia Arnaiz Gil; oeste, Ayuntamiento de Piérnigas.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, 100% del pleno dominio con carácter propio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 9.006, tomo 1.956, libro 62, folio 8, alta 1.

Referencia catastral 6457604VN6165N0001KJ.

3. – *Tipo de licitación*: El precio de licitación es de 6.000,00 euros, al alza.

4. – *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días de Secretaría y en el horario de atención al público. De todas formas el pliego de cláusulas administrativas particulares, se expone por espacio de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. – *Garantías*: La garantía provisional para acudir a la subasta se fija en el 2% del precio de licitación y la fianza definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones*: Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este pliego de cláusulas, al que se adjuntará la documentación prevista en el mismo. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de Piérnigas, en horario de atención al público (viernes de 18 a 21 horas), durante los veinte días naturales siguientes al día de la publicación del presente pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Piérnigas a las 20 horas del día 24 de septiembre de 2010 y el acto será público.

8. – *Documentación a presentar*: Proposición económica de acuerdo con el modelo que se adjunta, fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza.

Se celebrará una siguiente convocatoria, en caso de quedar desierta, el día 1 de octubre de 2010, a la misma hora y en iguales condiciones.

9. – *Modelo de proposición*:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, de, provincia de, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño) manifiesto que:

Enterado del pliego de cláusulas y demás documentación del expediente para contratar, mediante subasta pública la compra de los inmuebles situados en Piérnigas:

– Casa del Guarda (Travesía Ayto., n.º 4).

Finca registral n.º 6.042.

Municipio: Piérnigas.

Urbana. – Casa destinada a vivienda para el guarda de campo, en el pueblo de Piérnigas y su calle bajera, número veintisiete, cuya medida superficial no consta. Linda: Derecha entrando, Pascual Rebollo Rebollo; izquierda, calle; espalda, Victoriano Arnáez; y frente calle de su situación.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, en pleno dominio, como bienes de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 6.042, tomo 1.435, libro 46, folio 231, alta 1.

Referencia catastral 6457603VN6165N0001OJ.

– Solar anexo a la casa del guarda (calle La Nogalera, 11).

Finca registral n.º 9.006.

Municipio: Piérnigas.

Solar. – Superficie: 39 m.². Linderos: Norte, Domingo Rebollo Núñez; sur, Félix Angel Núñez Arnaiz; este, Antonia Arnaiz Gil; oeste, Ayuntamiento de Piérnigas.

Titular: Ayuntamiento de Piérnigas, 100% del pleno dominio con carácter propio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), con el n.º 9.006, tomo 1.956, libro 62, folio 8, alta 1.

Referencia catastral 6457604VN6165N0001KJ.

Y propiedad del Ayuntamiento de Piérnigas, acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta, declarando asimismo no estar incurso en causa alguna de incapacidad para la contratación con las Administraciones Públicas.

Ofrece por la compra de dichos inmuebles la cantidad de euros (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

En Piérnigas a 27 de agosto de 2010. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

201007280/7218. – 232,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
309/09	García Gutiérrez, Eduardo Adrián	11 de noviembre de 2009	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
454/09	Estébanez Gutiérrez, Juan Diego	25 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
516/09	Galindo Vázquez, Verónica	3 de febrero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
504/09	Hidalgo López, Gadea	3 de febrero de 2010	15 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
552/09	Iribarren Pascual, Iker Raksha	8 de febrero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
337/09	Maestro Mínguez, Javier	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
528/09	Medeiro Varas, Alvaro	3 de febrero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
356/09	Merino Velasco, Sergio	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
540/09	Peláez Zapata, Jaison	8 de febrero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
510/09	Peña Charry, Roberto	3 de febrero de 2010	15 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
453/09	Quijada Caparrón, Jonathan	25 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
344/09	Sáez Martín, José Antonio	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
455/09	Santamaría Madeira, Sofía	25 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
487/09	Severino Capellán, Pedro Luis	25 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
366/09	Sierra Hernández, David	14 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
375/09	Tahar Ajeber, Rachid	14 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
467/09	Zarzosa Moneo, Isabel	25 de enero de 2010	14 de junio de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007358/7281. – 72,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
347/09	Costache George, Daniel	12 de enero de 2010	14 de junio de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
325/09	Fernández Merino, Jonathan	3 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
317/09	García Roldán, Joel Silvano	3 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
280/09	Gómez San José, Jesús	5 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 15
289/09	Jiménez Jiménez, Samara	3 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
281/09	Martínez González, Christian	3 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
333/09	Muela Barroso, Luis	3 de noviembre de 2009	15 de junio de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
292/09	Pérez Sánchez, Carlos Manuel	11 de noviembre de 2009	14 de junio de 2010	150,25	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
293/09	Rilova García, Héctor	3 de noviembre de 2009	25 de mayo de 2010	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007356/7279. – 90,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
268/10	Alvarez Fernández, Diego Luis	7 de junio de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
253/10	Bartolomé Lebrón, Carolina	7 de junio de 2010	24 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
17/10	Díez Zapater, Eva	29 de abril de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
40/10	Díez Uzquiza, Carolina	30 de abril de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
200/10	Dueñas Gómez, Gonzalo	2 de junio de 2010	17 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
151/10	García Liria, Virginia	2 de junio de 2010	24 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
29/10	García de la Torre, Julio	27 de abril de 2010	16 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
194/10	Gascón Anglada, Miguel	2 de junio de 2010	17 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
64/10	Goicoechea López, Alvaro	17 de mayo de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
191/10	Juez García, Daniel	2 de junio de 2010	17 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
197/10	Liparteliani, Amiran	2 de junio de 2010	17 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
163/10	Masilamany Epifanio, Libertad	2 de junio de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
198/10	Nagele García de la Fuente, Nicolás	2 de junio de 2010	17 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
47/10	Peña Charry, Roberto	27 de abril de 2010	16 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
34/10	Pino Fernández, Belén	27 de abril de 2010	16 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
17/10	Rojo Hurtado, Rubén	26 de abril de 2010	16 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
193/10	Torres Campillo, Vanesa	2 de junio de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
138/10	Valtierra Martín, Adrián	17 de mayo de 2010	21 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
16/10	Vladimirov Tsvetkov, Mariyan	26 de abril de 2010	16 de junio de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007355/7278. – 90,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
220/10	Barreda Aguilar, Lidia	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
130/10	Martínez Cerrato, Ramón	17 de mayo de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
252/10	Bartolomé Lebrón, Catalina	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
295/10	Marín Ibáñez, Jesús	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
293/10	Navarro Carvallo de Cora, Alberto	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
224/10	Peña Susinos, Isabel	3 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
292/10	Sagredo Díaz, Rubén	7 de junio de 2010	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007354/7277. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de pasarela del complejo deportivo «El Montecillo» al recinto ferial sobre la N-I, Km. 157,800.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Obtención de documentación:
 - Dependencia: Papelería Esteban.
 - Domicilio: Plaza El Trigo, n.º 1.
 - Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
 - Teléfono: 947 50 10 97.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.arandadeduero.es
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- Teléfono: 947 50 79 78.
- Fax: 947 50 47 50.

e) Número de expediente: 1303/07.

2. – Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: Redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de pasarela del complejo deportivo «El Montecillo» al recinto ferial, sobre la N-I, Km. 157,800.

c) Lugar de ejecución:

- Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazos:

- Plazo de redacción del proyecto: Un (1) mes.
- Plazo de ejecución de la obra: Tres (3) meses.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45210000.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:

1. Calidad en relación con el proyecto a desarrollar: Hasta 40 puntos.
 2. Mejoras: Hasta 30 puntos.
 3. Control de calidad: Hasta 15 puntos, conforme a pliego.
 4. Ampliación del plazo de garantía: Hasta 5 puntos, conforme a pliego.
 5. Seguro de daños estructurales: Hasta 5 puntos, conforme a pliego.
 6. Oferta económica: Hasta 5 puntos.
- Total: Hasta 100 puntos.

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el procedimiento de selección será de 30 puntos en la valoración global de todos los criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 392.427,59 euros. IVA excluido. IVA 18%. Importe total: 463.064,56 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 11.772,83 euros. Definitiva 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo G). Subgrupo 6. Categoría b).
- b) Solvencia técnica específica para la redacción del proyecto: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de mejoras: Sí.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 (oferta económica): A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 27 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007345/7284. – 296,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó la modificación de créditos número 11 del presupuesto del Ayuntamiento para 2010, por importe de 435.000,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 150, de fecha 10 de agosto de 2010, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO				
ESTADO DE GASTOS				
	<i>Consignación anterior</i>	<i>Transfer. de crédito</i>	<i>Bajas de crédito</i>	<i>Consignación definitiva</i>
I	16.718.982,04			16.718.982,04
II	12.404.074,73			12.404.074,73
III	543.000,00			543.000,00
IV	888.078,00			888.078,00
VI	21.520.328,90	435.000,00	435.000,00	21.520.328,90
VII	2.862.393,58			2.862.393,58
VIII	150.000,00			150.000,00
IX	2.250.000,00			2.250.000,00
TOTAL	57.336.857,25	435.000,00	435.000,00	57.336.857,25

Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007353/7283. – 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don José Angel Martín Cuesta, en representación de Mercadona, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para la actividad de supermercado de alimentación y aparcamiento, sito en calle Riberas del Ebro I-21, Sector APD-I/T, Plan Parcial «Las Californias», de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006264/7282. – 68,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la finca rústica «El Soto», propiedad del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga (Burgos).

En sesión celebrada con fecha 11 de junio de 2010, se ha procedido a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la licitación pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de la finca «El Soto».

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Zarzosa de Rio-pisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento durante un plazo de 8 años, para su aprovechamiento agrícola de la finca rústica «El Soto», con una superficie aproximada de explotación agrícola de 19,50 has.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto y concurso.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida de 12.020,24 euros.

5. – *Fianza definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago:* El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará durante la primera quincena de septiembre, actualizándose la cantidad en función del IPC, aprobado cada año.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

8. – *Apertura de ofertas:* Según pliego.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 27 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

201007342/7285. – 136,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de agosto de 2010, acordó aprobar las Bases por las que se regirán los concursos para la provisión con carácter temporal de los puestos de Profesor de los talleres de corte y confección, cerámica y pintura, del Ilustre Ayuntamiento de Valle de Mena, que quedan expuestas al público en el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se convoca concurso de méritos para cubrir dichas plazas, conforme a las Bases, presentando las solicitudes de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de Villasana de Mena, según modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y titulaciones que posean.

Las Bases pueden consultarse en las oficinas municipales en días hábiles y en horas de oficina. Queda suspendida la convocatoria si hubiera reclamaciones.

Villasana de Mena, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

201007346/7287. – 68,00

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

«Considerando que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene previsto disfrutar sus vacaciones anuales desde el día 1 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Considerando cuanto queda regulado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 21 y concordantes del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, vengo a decretar:

1.º – Que en el ejercicio de las funciones del cargo de Alcalde de Valle de Mena, será sustituido durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, por el Primer Teniente de Alcalde don Andrés Gil García.

2.º – Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, efectuándose la publicación preceptiva en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Villasana de Mena, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

201007348/7288. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de 31 de agosto de 2010, sobre licitación de las obras: «Las Merindades un futuro sostenible. Parques de ocio en las riberas de los ríos».

En lo concerniente a la relación de municipios incluidos en la Zona 1, en la que se omite la mención a Espinosa de los Monteros, arrastrada de la contenida en el proyecto presentado, en el que no obstante dichas obras figuran presupuestadas, por lo que permanece inalterado el importe total asignado a dicha Zona 1.

Se procede a efectuar la siguiente rectificación en la página 20, segunda columna:

DONDE DICE: Zona 1: Alfoz de Santa Gadea, Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, Arija, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas. Presupuesto máximo de licitación: 444.639,05 euros (IVA incluido).

DEBE DECIR: Zona 1: Espinosa de los Monteros, Alfoz de Santa Gadea, Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, Arija, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas. Presupuesto máximo de licitación: 444.639,05 euros (IVA incluido).

En consecuencia, la fecha límite de presentación de ofertas a que se hace mención en el apartado 7 a) del anuncio de licitación finalizará a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de error material.

Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201007426/7344. – 72,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca